



**REF. :** Autorización Provisoria del proyecto de paralelismo con Agua Potable Rural en el sector **SAN RAFAEL** en la Ruta V-843, comuna de Calbuco, provincia de Llanquihue.

**Puerto Montt,**

**10 OCT. 2012**

- VISTOS:-** Of. Ord. D.R.O.H. N° 1383 de fecha 14.08.2012, del Director Regional de Obras Hidráulicas Sr. Hernán Alarcón Soto, que solicita revisión y autorización al proyecto de APR "Diseño Instalación Servicio de Agua Potable Rural San Rafael, comuna de Calbuco", en la provincia de Llanquihue.
- Of. Ord. X. DRV. N° 1519 de fecha 27.06.2012, del Director Regional de Vialidad que otorga factibilidad al proyecto en referencia.
  - El Instructivo sobre Paralelismo y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.
  - El Manual de Carreteras, versión 2002 - 2006, todos sus volúmenes según corresponda.
  - Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.
  - Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/97.
  - La Resolución N° 1.600 del 30.10.09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
  - Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 496 del 07.02.2007.

**CONSIDERANDO:** Que para la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LOS LAGOS**, es necesario el uso de la faja fiscal de Ruta San Rafael - San Antonio, Rol V-843, para dar curso a un proyecto de Agua Potable Rural, comuna de Calbuco, Provincia de Llanquihue.

X.DRV. N° 2254 /

**RESUELVO (EXENTO)**



1. - **APRUEBESE PROVISORIAMENTE** a la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LOS LAGOS** el proyecto presentado por su Director Regional Sr. Hernán Alarcón Soto, cuyo inicio de la construcción de las obras del Proyecto de Agua Potable Rural, podrán ser ejecutadas una vez cumplidos los puntos a describir en este resuelvo.  
Las instalaciones se emplazarán por la faja fiscal del camino según se detallan en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 1: PARALELISMOS CON TUBERÍA DE AGUA POTABLE RURAL**

CAMINO	Km Inicio	Km Término	LADO	L (m)	TUBERÍAS
San Rafael - San Antonio, Rol V-843	1,402	4,203	I	2.801	PVC C-6 ø 75 mm
	2,180	4,223	D	2.403	
TOTAL				5.204 m	

**NOTA: Se deberá verificar el emplazamiento de las cámaras, ya que no podrán interferir el libre escurrimiento de las aguas por los fosos de drenaje.**

## CUADRO N° 2: ATRAVIESOS CON TUBERÍA DE AGUA POTABLE RURAL

CAMINO	Km	H (m)	L (m)	TUBERÍAS
San Rafael – San Antonio, Rol V-843	2,180	- 1,20	10	PVC C-6 ø 75 mm + Acero Galv. ø 10"
	2,237	- 1,20	10	
	TOTAL		20 m	

**NOTA: Si el proyecto considera arranques que atraviesen la calzada de caminos públicos deberán instalarse protegidos mediante encamisado de acero.**

2. - Se deja establecido que, previo a la etapa constructiva la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, deberá necesariamente acordar con el profesional Residente de la empresa Contratista adjudicataria de las obras, la entrega del terreno por parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, que además se llevará la comunicación en forma permanente a través del Libro de Obras, se realizarán todas las visitas a terreno necesarias antes, durante y después de las faenas, de tal manera que permita fiscalizar eficientemente cada uno de los procesos constructivos, estar presente en la toma de decisiones y en particular en lo relativo al cambio de trazado y ejecución de cualquier obra de relevancia, fiscalizar el control de calidad de los materiales, solicitar las tomas de muestras de terreno, ensayos, etc., de tal forma que los eventuales cambios queden reflejados en el Plano de Construcción (As Built) que deberá ser entregado a la Dirección Regional de Vialidad en el etapa final y de recepción de las obras del Proyecto.
3. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, o a quien delegue tal función, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se diera estricto cumplimiento a lo señalado en éste documento y a la Normativa vigente.

Para tales efectos el Inspector Técnico de Obras de la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, deberá coordinarse en forma permanente con el Inspector Fiscal designado por la Dirección de Vialidad.

Para dar cumplimiento a lo antes señalado la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, deberá comunicar al Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, la fecha de inicio de las obras, nombre de la empresa Contratista adjudicataria, y el nombre de su Inspector Técnico, responsable de los trabajos.

4. - En atención a Resuelvo N° 1150 de fecha 31.08.2012, del Sr. Enrique Hoelck Altmann SEREMI de Obras Públicas Región de los Lagos, que aprueba Convenio Ad Referendum entre la **Dirección Regional de Vialidad** y la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, esta última como responsable de las obras deberá informar mediante documento escrito a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, que las boletas de garantía que caucionan la ejecución del contrato que se autoriza, serán garantía también por la correcta ejecución y correcta aplicación de la señalización de los trabajos a realizar en la faja fiscal de la Ruta V-843, adjuntando copia de las boletas.
5. - El inicio de las obras de acuerdo a la presente Resolución, se podrá ejecutar una vez que se haya coordinado y efectuado las visitas a terreno ya señaladas en este documento, y presentado el Programa de trabajo detallado y ordenado de todas las actividades que se ejecuten.
  - 5.1. - Se deberá además, presentar al Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, copia de la presente Resolución Protocolizada, presentar un Programa de Trabajo ordenado de todas las actividades que se ejecuten, haber coordinado la visita a terreno con el Profesional responsable de obra y el Inspector Fiscal de Vialidad designado para tales efectos.
  - 5.2. - Previo al inicio de la ejecución de las faenas, la empresa **CONTRATISTA**, deberá dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 63 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.
6. - La **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, deberá procurar que la ejecución de las obras se realice en un periodo no superior a 180 días a contar de la fecha del presente documento, de lo contrario la Dirección Regional de Vialidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización.
7. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por parte de la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, lo que deberá contar con el V° B° del Director Regional de Vialidad, Región de Los Lagos.
- 8.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las Normas del Decreto N°63 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.

9. - El Inspector Técnico de la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación al emplazamiento de las obras ya establecidas, sin previa autorización del Inspector Fiscal de Vialidad, para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
- 10.- Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad la Ruta V-843, que interviene éste proyecto e indicados en cuadro N° 1, por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por los mandantes de dicha instalación, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.
11. - El mantenimiento de las obras, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente.
12. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que pueda sufrir la instalación, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta V-843 que interviene éste proyecto e indicados en cuadro N° 1. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
- 13.- Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros durante la construcción, operación y conservación de la instalación serán de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** adjudicatario de las obras, el cual deberá subsanar toda anomalía. Por lo anterior la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos, deberá velar por su cumplimiento.**
- 14.- En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector ó entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento de la obra autorizada en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva del propietario del acceso, ó quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad, además será consensuada con la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, e informará a la empresa **CONTRATISTA** adjudicataria del proyecto.
15. - Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, el Inspector Técnico de la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal nombrado por la Dirección Provincial de Vialidad Llanquihue, la recepción de las obras. Para lo cual, la empresa constructora deberá presentar un archivo digital del proyecto georreferenciado WGS 84 HUSO 18 SUR y tres copias del Plano de Construcción que incluya las eventuales modificaciones realizadas, firmado por el Inspector Fiscal.
16. - Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución de la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda, a la empresa **CONTRATISTA**, que sea la adjudicataria de las obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
CRM/ACA/aca

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sres. DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LOS LAGOS - Presente
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue - Presente
- Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial
- ✓ Archivo X.DRV.

  
**ALVARO F. ALRRUIZ FAJURI**  
INGENIERO CIVIL  
Director Regional de Vialidad  
REGION DE LOS LAGOS

Proceso N° **6 165 252**\_\_\_\_\_ /